



Fecha: 15-12-2024
Asunto: DECISION Nº 6

Hora: 19:00
Doc. Nº:

De: Comisarios Deportivos
Para: A la Dirección deportiva FAPA
Concursante nº 128

Los Comisarios Deportivos, tras haber recibido de la Dirección Deportiva de la FAPA propuesta de derecho de revisión de OFICIO, de acuerdo con el Art. 26 de las prescripciones comunes y haber admitido las mismas:

Piloto y vehículo nº: – Francisco Martinez Ruisanchez- nº 128

Concursante: Escudería Pancho Villa

Hora: 19:00

Hecho: Errores en las clasificaciones / salida del parque cerrado/ comprobación señalización TC7

Infracción: Artículo 15.4 Prescripciones Comunes a los Campeonatos Copas y trofeos de Asturias, Artículo 8.8 y 9.3.5 del Reglamento Particular del 36 Rallye de Cangas del Narcea.

Decisión: A la vista del escrito de Revisión de Oficio Presentado por la Dirección deportiva de la FAPA, se procede a la publicación y corrección de las clasificaciones TC+ y Final de Regularidad y en aplicación, del artículo 12.4.1.m del CDI, se aplica la **DESCALIFICACIÓN**.

Razón: A la vista del escrito de derecho de Revisión presentado las FAPA. Manifiestan: Que ciertamente en la clasificación provisional de TC+, contiene unos errores y se corrigen los mismo procediendo a la publicación de dicho TC+ correcto y así mismo con la aplicación de esta decisión se firma y publica la clasificación Final de Regularidad.

En el segundo apartado una vez estudiado las manifestaciones del concursante nº 128 y recabar informe del Director de Carrera sobre los hechos, se consta y queda claro en el TC7 el cartel que indica la media tanto el Director de Carrera como los Oficiales encargados de dicho control manifiestan que la media era NORMAL, **Las pruebas aportada por el concursante (video de la salida) no**



entienden suficientes ante el informe del Director de Carrera y Oficiales de la misma.

y de acuerdo con el Informe del Director de Carrera que manifiesta que el concursante nº 128 abandona el parque cerrado final, y tal como describen los artículos 8.8 y 9.3.5 del Reglamento particular y el Artículo 15.4 Prescripciones Comunes a los Campeonatos Copas y trofeos de Asturias, dicho abandono acarrea una penalización de DESCALIFICACION

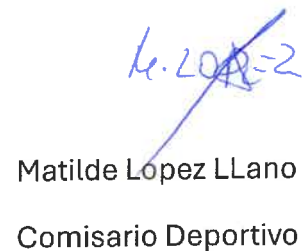
Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.



Vital Celso Valle
Presidente CC.DD



José Marcos Álvarez
Comisario Deportivo



Matilde Lopez LLano
Comisario Deportivo